El Gerente Seccional en Norte de Santander del Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la Gerencia General mediante las Resoluciones Nos. 004220 del 22 de diciembre de 2008, la No. 001207 de 9 de marzo de 2011 y la 001484 de 25 de marzo de 2011 del ICA, publica la siguiente,

INVITACIÓN PÚBLICA No. N deS-MC-001-2020

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto No. 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar oferta, para:

1. OBJETO

"**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA EN NORTE DE SANTANDER**".

1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL OBJETO A CONTRATAR

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

ITEM (1)	CODIFICACION UNSPSC (2)	SERVICIO / DESCRIPCION TECNICA (3)	TIPO (4)	CAPACIDAD (BTU) (5)	CIUDAD APLICACIÓN DEL SERVICIO (6)	CANTIDAD (7)	VALOR UNITARIO SIN IVA (8)	VALOR TOTAL (9)
1	72101511	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	MINISPLIT	12.000	CUCUTA	16		
2			MINISPLIT	18.000	CUCUTA	21		
3			VENTANA	18.000	CUCUTA	2		
4			MINISPLIT	24.000	CUCUTA	8		
5			VENTANA	24.000	CUCUTA	2		
6			MINISPLIT	34.000	CUCUTA	4		
7			MINISPLIT	36.000	CUCUTA	2		
8			PISO TECHO	60.000	CUCUTA	2		
9			CUARTO FRIO	48.000	CUCUTA	1		
10			MINISPLIT	12.000	TIBU	1		
11			VENTANA	12.000	TIBU	1		
12			MINISPLIT	18.000	TIBU	5		
13			VENTANA	18.000	TIBU	1		

Para un total de sesenta y seis (66) servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado bajo los siguientes requerimientos técnicos:

Requerimientos técnicos:

a) **EQUIPO DE TRABAJO**: El oferente seleccionado desarrollará las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado con un equipo de mínimo de tres (3) personas; un líder, quien será contacto técnico del supervisor del contrato, y dos operarios; Se deben adjuntar las siguientes Certificaciones:

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

. El líder del equipo Certificado como coordinador para trabajo seguro en alturas y capacitación en manejo ambiental de sustancias refrigerantes.
. Mínimo dos (2) miembros del equipo deben estar certificados como Técnicos en Refrigeración.
Nombres de los integrantes del equipo de trabajo que desarrollarán las labores, sus números de cédula así como las certificaciones anteriormente descritas, deberán ser presentadas en la propuesta como requisito habilitante.

b) Los técnicos que realicen los servicios dentro de las instalaciones del ICA, deberán tener dotación con logotipo de la empresa prestadora del servicio y cumplir con la normatividad de salud ocupacional; deberán portar carnet de identificación en lugar visible a todo momento dentro de la entidad y es una condición obligatoria para permanecer dentro de esta.
c) Las reparaciones o servicios correctivos por segunda o más veces del mismo componente del equipo, deberán ser asumidos por el contratista seleccionado y no podrán ser facturados nuevamente. Esto debido a que es responsabilidad del contratista cualquier tipo de reparaciones una vez entre vigencia el contrato.
d) El oferente seleccionado realizara las labores de mantenimiento ya sea preventivo y/o correctivo según el requerimiento en cada uno de los sitios de ubicación de los equipos de aire acondicionado, es decir, en las oficinas ubicadas en los municipios de Cúcuta y Tibú.
e) Se realizará una (01) rutina general de mantenimiento preventivo y/o correctivo según el requerimiento a la totalidad de los equipos detallados en la presente invitación, en las fechas establecidas en cronograma de común acuerdo con el supervisor del contrato.
f) Los mantenimientos preventivos y correctivos, deberán realizarse mediante un cronograma de trabajo previa coordinación con el supervisor del contrato y el contratista, dicho cronograma de ejecución deberá realizarse máximo dentro de los tres (3) días calendario a la suscripción del contrato, en donde deberán relacionar todos los equipos y las fechas de inicio y término de los mantenimientos.
g) En caso de requerirse un mantenimiento por emergencia, el tiempo de repuesta no debe ser superior a cinco (5) horas en la sede de Cúcuta y cuarenta y ocho (48) horas en la sede Tibú, sin generar costos adicionales para el ICA, servicio que debe realizarse de lunes a domingo.
h) Se realizará una (01) rutina general de mantenimiento preventivo extra a los equipos que dispondrá el supervisor del contrato, correspondiente a los dispuestos en las áreas de laboratorio de diagnóstico animal.
i) El contratista seleccionado presentara al supervisor del contrato un listado detallado del estado de cada uno de los equipos luego de la correspondiente rutina de mantenimiento preventivo en el que se indicara mediante informe detallado si se requiere de la realización de mantenimiento correctivo y en este caso indicar los repuestos a proveer y el valor de los mismos para posterior revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato de acuerdo al presupuesto destinado para ello.
j) Realizar los mantenimientos correctivos de acuerdo a lo aprobado por el supervisor del contrato, para cada rutina de mantenimientos.
k) Para aquellos equipos que requieren mantenimiento preventivo y/o correctivo, en los cuales se detecte que el costo de reparación no es justificable por razones de tiempo de vida útil reducido o prestaciones inferiores a las originales, o donde sea factible detectar motivos técnicos, se hará un informe de las razones por las cuales no se lleva a cabo, el cual se reflejará en el acta de liquidación, previa certificación y visto bueno del supervisor del contrato. Este informe tendrá como destino el Almacén Seccional para que se inicie el trámite de las bajas que corresponda ante el Grupo de Control de Activos y Almacenes.

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona
Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.
Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

l) El mantenimiento preventivo debe contar como mínimo con los siguientes procesos:

COMPRESOR:

- Lectura de presión succión
- Lectura de presión descarga
- Ajuste presione
- Medición amperajes de funcionamiento
- Medición de voltajes
- Revisión operación presostato de alta y de baja
- Revisión temperatura de succión.
- Sobrecalentamiento

SISTEMA DUCTOS, DIFUSORES Y REJILLAS:

- Revisión de ductos de conexión a equipos
- Corrección de fugas de aire
- Restauración de aislamientos térmicos
- Limpieza de difusores y rejillas
- Medición de temperatura de suministro de aire

SISTEMA ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL:

- Revisión de totalizadores automáticos y contactores
- Ajuste de conexiones
- Revisión de temporizadores, fusible, transformador y sensores
- Revisión programación y calibración termostato

SECCIÓN EVAPORADORA:

Serpentín

- Lavado y desincrustación
- Limpieza y purga del drenaje
- Limpieza bandeja de condensado

Motor Ventilador

- Limpieza de motor
- Lubricación de rodamientos
- Limpieza de ejes
- Restauración de aislamiento térmico
- Limpieza o cambio de filtro de aire
- Medición de amperaje de operación

Circuito de Refrigeración

- Prueba de fugas y/o corrección
- Revisión carga de refrigeración
- Revisión operación de válvulas
- Chequeo de humedad en el sistema
- Revisión filtro secador
- Revisión y calibración válvula de expansión
- Revisión aislamiento térmico

Gabinete

- Revisión ajuste estructural
- Revisión de soportaría
- Restauración de aislamiento térmico
- Revisión foco de oxidación.

CIRCUITO Y TUBERIAS DE REFRIGERACIÓN:

- Revisión y/o recarga de refrigerante
- Restauración de aislamientos térmicos
- Revisión y/o cambio (cuando así se requiera) de filtro secador
- Revisión y/o cambio (cuando así se requiera) de manilla indicadora
- Lectura y registro de sobrecalentamiento

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

m) Sólo en caso excepcional el Instituto autorizará el traslado de los aires acondicionados y sus componentes al taller del contratista, por tanto, los gastos ocasionados por el traslado de las mismas, desplazamientos de técnicos u otros, serán asumidos en su totalidad por el contratista
n) El contratista deberá dejar las áreas donde se ejecutan los trabajos limpias y libres de escombros, mugre, líquidos, chatarra, cilindros de gas refrigerante, etc.
o) Cualquier daño ocurrido a los equipos de refrigeración y/o a los elementos del ICA como consecuencia del mantenimiento por la incorrecta manipulación de los equipos será responsabilidad del contratista y los gastos ocasionados correrán por su cuenta.
p) El mantenimiento correctivo debe realizarse con la inclusión de cualquier tipo de repuesto o consumible que se requiera para poner en funcionamiento el correspondiente equipo de aire acondicionado, previa autorización del supervisor del contrato.
q) El contratista debe entregar al supervisor del contrato, los informes de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos objeto del mantenimiento, los cuales deben contener entre otros aspectos:
 - Hallazgos relevantes en el mantenimiento de cada equipo
 - Descripción de las actividades realizadas
 - Descripción de los repuestos objeto de cambio
 - Acciones correctivas a tomar en la instalación física y manejo de los equipos
 - Registro con firma del usuario del equipo donde se haga recibo a satisfacción
r) Acorde a los procesos de gestión ambiental del ICA, el contratista seleccionado deberá presentar certificación de contrato y/o convenio con empresa legalmente constituida y certificada para el manejo integral de residuos peligrosos, certificación que deberá ser presentada en la respectiva propuesta como requisito habilitante.
s) El contratista seleccionado deberá presentar una vez ejecutado el contrato derivado del presente proceso, la certificación de la empresa con la cual tiene vinculo comercial para el manejo integral de residuos peligros del tratamiento final dado a los residuos y repuestos inservibles generados en la ejecución del contrato con el ICA.

Nota 1: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 2: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 3: La propuesta económica debe especificar si el servicio a contratar, está gravado con el impuesto valor agregado o en el caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. Los proponentes que pertenecen al régimen simplificado deberán tener en cuenta que la entidad a efecto de realizar la evaluación económica y en virtud de lo establecido en el artículo 437-1 del Estatuto tributario, le incluirá a su oferta económica, el valor que corresponde a la retención sobre IVA. El valor así considerado no podrá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación.

CÓDIGO UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con la clasificación UNSPSC, el objeto del contrato identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona
Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080) se establece en la siguiente forma:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	7210	721015	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

1.2 LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN

El Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado pertenecientes al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA en Norte de Santander; será presentado por el oferente que resulte seleccionado en las siguientes direcciones:

- Área metropolitana de Cúcuta:
 - Oficina Local Cúcuta, Avenida del Aeropuerto, Corral de Piedra 18N – 42
 - Puesto de control fronterizo CENAF puente Internacional Simón Bolívar Villa del Rosario-San Antonio del Táchira
- Tibú:

Oficina Local Tibú, Calle 5ª Nº 2 - 17 Barrio Miraflores

1.3 GARANTÍA DE FABRICA

No aplica.

1.4 OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

1.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

b) Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se prestarán los servicios.

c) En caso de ser necesaria la instalación de los elementos requeridos en el mantenimiento correctivo objeto de la presente contratación, el proponente deberá asumir dicho costo.

d) El proponente deberá prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.

e) Los servicios objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).

f) En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

g) Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

h) Responder en los plazos establecidos en el presente documento.

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

i) Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
j) Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
k) Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
l) Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato
m) Garantizar la buena calidad de los servicios objeto de la presente contratación.
n) Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.
o) Realizar los ajustes que sean necesarios cuando los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dichos ajustes se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud que realice la entidad.
p) Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
q) En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
r) Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
s) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
t) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
u) Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

1.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

a) Realizar las labores de mantenimiento en cada uno de los sitios de ubicación de los equipos de aire acondicionado.
b) Realizar las rutinas establecidas en los requerimientos técnicos generales de mantenimiento preventivo a la totalidad de los equipos detallados en la presente invitación, en las fechas establecidas de común acuerdo con el supervisor del contrato.
c) Presentar al supervisor del contrato un listado detallado del estado de cada uno de los equipos luego de la correspondiente rutina de mantenimiento preventivo en el cual indicará si se requiere de la realización de mantenimiento correctivo para alguno de ellos y en este caso indicar los repuestos a proveer y el valor de los mismos para posterior revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato de acuerdo al presupuesto destinado para ello.
d) Realizar los mantenimientos correctivos de acuerdo a lo aprobado por el supervisor del contrato, para cada rutina de mantenimientos.
e) El mantenimiento correctivo debe realizarse con la inclusión de cualquier tipo de repuesto o consumible que se requiera para poner en funcionamiento el correspondiente equipo de aire acondicionado, previa autorización del supervisor del contrato.
f) Presentar al supervisor del contrato informe del tratamiento dado a los residuos y repuestos inservibles luego de la realización de cada rutina de mantenimiento.
a) Mantener las condiciones económicas establecidas en la oferta, durante toda la vigencia del contrato.

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona
Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.
Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

b) Garantizar que ninguna de las condiciones y/o requerimientos técnicos establecidos en la invitación pública generarán costos adicionales y/o innecesarios para la entidad.

1.4.3 OBLIGACIONES DEL ICA:

a) Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
b) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
c) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
d) Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgo a que haya lugar.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
f) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
g) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
h) Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

1.5 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

4.2 Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.**

Los proponentes deberán presentar cinco (05) Certificaciones de Contratos **(NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES)** que se encuentren **ejecutados** con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea el "*servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos de aire acondicionado".*

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante
2) Nombre o razón social del contratista
3) Objeto del contrato
4) Fecha de iniciación del contrato
5) Fecha de terminación del contrato
6) Valor del contrato.
7) Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
8) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al doble o superior del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto;
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- **No se aceptan auto certificaciones.**

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

- **Cuando en una certificación se haga referencia a varios contratos diferentes, se tomará para la evaluación cada uno por aparte, y se seguirán los lineamientos establecidos anteriormente, salvo en los casos en que sean certificadas adiciones a un mismo contrato, caso en el cual el documento debe así expresarlo.**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

1.6 SUPERVISOR

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio de quien se desempeñe en el área de Control de activos y almacén**,** funcionario de la Subgerencia administrativa y financiera, Seccional Norte de Santander, quien haga sus veces o quien designe el respectivo superior jerárquico, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en el manual de contratación adoptado por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

2.1PLAZO DE EJECUCIÓN

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de la prestación del servicio objeto de la presente contratación será de seis 6 meses y/o hasta el treinta (30) de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto asignado sin que supere la vigencia 2020, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización (registro presupuestal, aprobación de garantías si a ello hay lugar), previo perfeccionamiento del contrato (carta de aceptación de la oferta).

2.2. LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

3. FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

3.1FORMA DE PAGO

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

6.2 El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará el valor de este contrato, luego de la presentación de cada factura mensual con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, una vez sean recibidos los servicios objeto de la presente contratación, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Los pagos a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estarán sujetos a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago de este contrato al contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Dentro del Valor del Presupuesto Oficial está estimado el servicio por seis (6) meses de la vigencia 2020, calculados a partir de la fecha programada de adjudicación del presente proceso, de conformidad con el análisis de precios de mercado tomando como fuente por la entidad territorial el último año de mantenimiento.

Para lo cual el pago a que se obliga **EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**, a través de la Seccional Norte de Santander, se imputará al Presupuesto de la vigencia fiscal 2020, con cargo a:

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP	VR. A AFECTAR
3920	C-1799-1100-2-0-	Atender la necesidad de	$ 1.500.000	$ 1.500.000

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

	1799065—02	mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de la seccional		
	C-1707-1100-5-0-1707018-02		$ 7.402.000	$ 7.402.000
	A-02-02-02-008-007		$ 4.000.000	$ 4.000.000
TOTAL CDP			$ 12.902.000	$ 12.902.000

4. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

a) Si la OFERTA NO la suscribe el PROPONENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

b) Si el PROPONENTE no suscribe o no firma la carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1).

c) Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.

d) Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación.

e) Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la Presente Invitación, es decir que se presente extemporáneamente.

f) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

g) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, ó, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.

h) Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.

i) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.

k) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.

l) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.

m) Cuando la oferta no contenga o no se diligencie la propuesta económica. (Anexo No. 2).

n) Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado.

o) Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

p) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.

q) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.

r) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

s) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

t) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.

u) Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.

v) Cuando se presenten propuestas alternativas.

w) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

5. CRONOGRAMA

5.1. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **NOVENTA (90)** días calendario.

5.2. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.	03/06/2020	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, portal único de contratación.
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN	04/06/2020 - Hasta las 20:00 horas Colombia **(entendida como hora hábil)**	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, portal único de contratación.
PLAZO MÁXIMO PRESENTACIÓN DE OFERTAS – CIERRE	05/06/2020 - Hasta las 10:00 horas Colombia **(entendida como hora hábil)**	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN ECONOMICA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	08/06/2020	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN	10/06/2020 - Hasta las 20:00 horas Colombia **(entendida como hora hábil)**	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO	11/06/2020	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, portal único de contratación.

5.3. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas, LA ENTIDAD si lo estima conveniente podrá modificar la invitación de forma motivada, la cual se realizará en escrito separado, mediante adenda.

5.4. AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Instituto lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el Cronograma.

5.5. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta la fecha y hora señalada en las etapas del procedimiento a seguir, a través del correo electrónico gerencia.nsantander@ica.gov.co, o directamente en la Av. Aeropuerto Sector Corral de Piedra N° 18N-04 Zona Industrial Cúcuta, piso 1° Área de Recepción.

6. LUGAR DE RECIBO DE PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán únicamente en la siguiente dirección: Av. Aeropuerto Sector Corral de Piedra N° 18N-04 Zona Industrial Cúcuta, piso 1° Área de Recepción; teniendo en cuenta que cada propuesta presentada requiere el registro del oferente en el aplicativo de gestión documental del ICA, **se hace recomendación explicita de presentar propuestas con la antelación necesaria para evitar inconvenientes al momento de realizar el registro de la recepción de cada propuesta.**

Cada oferente es responsable de presentarse con el tiempo prudente y necesario para realizar el registro en el aplicativo del Instituto.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

7.1. Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1.

7.2. Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

7.3. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

7.4. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.

7.5. Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.

7.6. Certificado de Antecedentes Fiscales. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

7.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

7.8. Certificado de Antecedes Judiciales. La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

7.9. En el evento de presentarse Consorcios o uniones Temporales para desarrollar el objeto a contratar estos deberán presentar el **documento de termino de duración superior al de la liquidación del contrato y hasta por dos años más donde** cada uno de los miembros deberá ceñirse a lo establecido en el art. 7 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 679 de 1994

7.10. Copia de la libreta Militar, tratándose de Persona Natural, si son hombres hasta los cincuenta (50) años de edad.

7.11. Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3), y Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

7.12. Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica u Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.

7.13. Compromiso Anticorrupción. El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

7.14. Certificación expedida por empresa legalmente constituida y certificada para el manejo integral de residuos peligros de vinculo comercial y/o contrato y/o convenio vigente con el oferente cuyo objeto sea el manejo integral de los residuos generados en la actividad económica del oferente, para el caso “mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires acondicionados”; la certificación debe contener toda la información necesaria de contacto para la respectiva verificación.

7.15. Certificaciones del EQUIPO DE TRABAJO: El oferente debe presentar relación detallada del equipo de trabajo que ejecutara el objeto contractual, equipo de mínimo 3 personas; un líder y dos operarios, adjuntando las siguientes certificaciones:

- Mínimo dos (02) miembros del equipo de trabajo deben estar certificados como técnicos en refrigeración.
- Los tres (3) integrantes del equipo deben contar con certificación vigente de aptitud para trabajo en alturas.

7.16. Certificados de Experiencia. El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el numeral 1.5 de la presente invitación.

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

8. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Por lo anteriormente expuesto, y al considerarse necesario de acuerdo al análisis de riesgos realizado, la entidad solicitará al oferente seleccionado la siguiente garantía contenida en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que amparen los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Calidad de los servicios	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco (5%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.
Responsabilidad civil extracontractual:	Equivalente a doscientos (200) SMMLV	La vigencia será hasta la liquidación del contrato.	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

9. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

a. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados y en el orden de la presente invitación. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.
b. ÍNDICE que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.
c. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico (esto será mientras el Instituto implemente la recepción de las mismas por ese medio, con los programas idóneos que garanticen la reserva de la oferta del proponente hasta el momento del cierre) o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega serán recibidas, pero no serán abiertas. Se dejará constancia en el acta de cierre las propuestas que llegaron de manera extemporáneas, para su posterior devolución.
d. No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.
e. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.
f. La oferta deberá ser entregada en **original**, debidamente firmada por el proponente y con la información solicitada.
g. Idioma de la Propuesta: La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de la traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.
h. El sobre que contenga la oferta deberá venir debidamente sellado, dicho sobre y oferta se identificaran de la siguiente forma:

REMITENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
NOMBRE DEL PROPONENTE: XXXX
OFERTA PARA LA INVITACIÓN NO. NdeS-MC-001-2020
OBJETO: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA EN NORTE DE SANTANDER**".
FECHA 11 de septiembre de 2019.
CIUDAD. San José de Cúcuta

CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS TECNICOS EXIGIDOS EN ESTA INVITACIÓN.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

a) Para todos los efectos se establece una bolsa de repuestos por valor de **$2.902.0000=** pesos; valor inmodificable por los proponentes para efectos de presentar su oferta.
b) El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el formato incluido en el Anexo No. 2.

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.
Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

c) Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.
d) La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.
e) **REAJUSTE DE PRECIOS: El ICA** no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el ICA verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

NOTA: La propuesta económica debe especificar si el servicio a contratar, está gravado con el impuesto valor agregado o en el caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. Los proponentes que pertenecen al régimen simplificado deberán tener en cuenta que la entidad a efecto de realizar la evaluación económica y en virtud de lo establecido en el artículo 437-1 del Estatuto tributario, le incluirá a su oferta económica, el valor que corresponde a la retención sobre IVA. El valor así considerado no podrá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación.

11. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo al Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Cuando se deba realizar verificación de experiencia mínima de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso, y de la evaluación del menor precio, la Instituto otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP.

La aceptación de la oferta se realizará en las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del decreto 1082 de 2015, esto es el resultado que se obtenga de la evaluación del menor precio ofertado, del proponente que previamente resulte habilitado para el proceso de contratación.

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona
Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en la página del SECOP, con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Cuando el oferente adjudicado no entregue dentro del término indicado en la carta de aceptación de la oferta el mecanismo de cobertura del riesgo establecido en la presente invitación pública, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

12. DESEMPATE

De acuerdo a lo contemplado en el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, En caso de existir empate del valor oferta a menor precio, el Instituto adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según haya sido presentada primero en el tiempo.

13. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, podrá declarar desierto la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

13.1 En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

13.2 Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.

13.3 Cuando alguna de las propuestas presentadas hubiere sido abierta con anterioridad al cierre del proceso.

14 NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

15 CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

16 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

17 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.1 Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

17.2 Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

18 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

19 INDEMNIDAD

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

20 CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

RITO ARNULFO SOLANO ROJAS
Gerente Seccional (E) Norte de Santander.
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
San José de Cúcuta.

Ref.: Invitación Pública No. **NdeS-MC-001-2020.**

Objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA EN NORTE DE SANTANDER".

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación publica de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA EN NORTE DE SANTANDER**".

En caso que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que autorizo al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporto con mi propuesta.
4. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia.
7. Que hemos recibido los siguientes Adendos: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos)
8. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

10. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**

11. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.

12. Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos ($_____), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, que sean a costa del proponente.

13. Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

ANEXO No. 2.
PROPUESTA ECONOMICA

San José de Cúcuta,

Señores Colombia
SECCIONAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
Cúcuta, Norte de Santander

Proceso de Contratación: NdeS-MC-001-2020 "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA EN NORTE DE SANTANDER**"

Los requerimientos sobre los cuales los oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, son los que se resumen a continuación:

ITEM (1)	CODIFICACION UNSPSC (2)	SERVICIO / DESCRIPCION TECNICA (3)	TIPO (4)	CAPACIDAD (BTU) (5)	CIUDAD APLICACIÓN DEL SERVICIO (6)	CANTIDAD (7)	VALOR UNITARIO SIN IVA (8)	VALOR TOTAL (9)
1	72101511	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	MINISPLIT	12.000	CUCUTA	16		
2			MINISPLIT	18.000	CUCUTA	21		
3			VENTANA	18.000	CUCUTA	2		
4			MINISPLIT	24.000	CUCUTA	8		
5			VENTANA	24.000	CUCUTA	2		
6			MINISPLIT	34.000	CUCUTA	4		
7			MINISPLIT	36.000	CUCUTA	2		
8			PISO TECHO	60.000	CUCUTA	2		
9			CUARTO FRIO	48.000	CUCUTA	1		
10			MINISPLIT	12.000	TIBU	1		
11			VENTANA	12.000	TIBU	1		
12			MINISPLIT	18.000	TIBU	5		
13			VENTANA	18.000	TIBU	1		
SUBTOTAL								-
IVA								-

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

TOTAL	**(A)**	-
VALOR BOLSA DE REPUESTOS	**(B)**	**$ 2.902.000**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA = (A) + (B)	**$**

VALOR TOTAL DE LA PRUEPUESTA: $_____ (*EN LETRAS*)

NOTA 1: Para todos los efectos se establece una bolsa de repuestos por valor de **$2.682.100=** pesos; valor inmodificable por los proponentes para efectos de presentar su oferta.

NOTA 2: La propuesta económica debe especificar si el servicio a contratar, está gravado con el impuesto valor agregado o en el caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. Los proponentes que pertenecen al régimen simplificado deberán tener en cuenta que la entidad a efecto de realizar la evaluación económica y en virtud de lo establecido en el artículo 437-1 del Estatuto tributario, le incluirá a su oferta económica, el valor que corresponde a la retención sobre IVA. El valor así considerado no podrá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación.

Nota 3: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 4: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

ANEXO No. 3
FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT.

Ciudad y Fecha: _____ NIT__ C. C.__ No. _____

Nombre o Razón Social _____

Entidad Pública _____Si marco X escriba el Código asignado por la Contaduría Pública_____

Dirección Principal _____ Ciudad: _____Teléfono_____

FAX_____CORREO ELECTRONICO: _____

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:
a) Contribuyente del impuesto de renta ____ --
b) Gran contribuyente ____ Resolución _____
c) Responsable del IVA ____ Si marco X indique si es Régimen Común ___O Régimen simplificado. _____
d) Autor retenedor de renta ____ Resolución _____
e) Retenedor de IVA ____ Resolución _____

2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como:

Contribuyente de Industria y Comercio SI ____ NO _____
Actividad económica Principal: Código _____Código CIIU _____ Tarifa _____

3. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta:

Cte.____ Ahorro ___No. _____ Banco_____, Ciudad _____, Sucursal _____

Cte. ___ Ahorro____ No_____ Banco _____, Ciudad_____ Sucursal_____.

NOTA: El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor. – Para actualizar la información se debe enviar el documento original a la Av. Aeropuerto Sector Corral de Piedra No. 18N-04 Zona Industrial piso 1 Área de Recepción – San José de Cúcuta.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

FIRMA: _____ **C. C.**_____ **DE** _____

OBSERVACIONES:

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

FUNCIONARIO TESORERIA **Creación en SIIF: Funcionario: _____, Firma: _____, Fecha _____.** **Dependencia:**

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1

ANEXO No. 4
COMPROMISOS ANTICORRUPCION

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de*] *[nombre del Proponente]*, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **NdeS-MC-001-2020.**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **NdeS-MC-001-2020.**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **NdeS-MC-001-2020** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

Av. Aeropuerto Corral de Piedra Zona Industrial, N° 18N-04 Piso 1°. Cúcuta.
Telefax.:(075) 780012 Ext. 3001, 3002.

Certificado No. SC5917-1
Certificado NTCGP No. 077-1